(BORRADOR PARA LA CONSULTA - ELABORADO EL 27-03-2015)

Consejo Presidencial de Gobierno Popular para las Comunas

DOCUMENTO ORGÁNICO

Principios, Funcionamiento y Estructura

I. El contexto

El pasado 3 de Septiembre del 2.014, el Presidente Maduro, cumpliendo el rol que le delegó el Comandante Chávez, anunció al país un conjunto de medidas políticas de "El Sacudón" del Estado para fortalecer el proyecto socialista en esta nueva etapa. **"Cambiarlo todo para servir al pueblo"** ha sido la consigna, el Presidente planteó que la eficiencia de nuestro trabajo en este periodo debe empezar a medirse por "la cantidad de poder que vaya quedando en manos del pueblo".

En ese sentido manifestó que la tarea central era el impulso de 5 revoluciones:

1. Revolución económica: Se sostiene en la Venezuela potencia, "para el desarrollo de una economía avanzada con capacidad para satisfacer las necesidades en nuestro país. Sólo una economía de esas características puede garantizar el porvenir".

2. Revolución del conocimiento de la ciencia, cultura y tecnología: Integrará el desarrollo económico social y material del país, para construir una nueva sociedad que se sume a los preceptos socialistas de unidad y armonía.

3. Revolución de las misiones socialistas: Se basa en la creación del sistema de misiones (programas sociales) para consolidar cada una en el país. La nueva sociedad mejorará las condiciones del venezolano en todos los ámbitos de desarrollo.

4. Revolución política del Estado: Tiene como objetivo la construcción de un Estado Democrático Social de Derecho y de Justicia, profundizando el cambio de las estructuras, para que el pueblo sea protagonista de las decisiones estudiadas y aplicadas en cada comunidad del país, para que sea el pueblo el dueño del poder político para la aplicación de las transformaciones: "limpiará los vestigios del Estado burgués que aún persisten en cada organismo estatal"

5. Revolución del socialismo territorial: Su objetivo es la reorganización de los servicios, la consolidación del modelo comunal, de desarrollo y de vida, así como asumir el modelo eco-socialista para planificar el futuro de las nuevas generaciones.

Para garantizar el impulso de estas 5 revoluciones, no solo definió una re-estructuración del gabinete, sino que además generó una nueva instancia de estado para el gobierno revolucionario: Los Consejos Presidenciales de Gobierno Popular, conformados como instancias para que el pueblo sea sujeto de las políticas de estado, y sus expresiones organizadas tengan interlocución directa con el Gobierno Nacional en estas nuevas instancias donde se encuentra el doble poder: el poder del Gobierno Revolucionario con el Poder Popular.

II. El reto

Es en este contexto donde el Consejo Presidencial de Gobierno Popular de las Comunas (CPGPC), al que podríamos caracterizar como la primera medida del sacudón institucional, tiene un gran reto como primer CPGP activado. Por un lado, debe definir un claro programa mínimo de lucha desde las comunas del país que tensione a todos los niveles:

1. Que le dé lineamientos y orientaciones claras al Gobierno Revolucionario para el desarrollo de políticas, planes, programas y proyectos que son de su competencia; 2. Que defina cogobierno, una agenda compartida y corresponsable de acciones que deben ser desarrolladas, de manera conjunta, entre el gobierno (ya sea nacional, regional o local) y el poder popular expresado en instancias de articulación de comunas o sistemas de agregación comunal; 3. Que defina líneas de acción política que sean impulsadas de manera autónoma entre comunas, desde el apoyo mutuo y el impulso conjunto de sus esfuerzos de movilización y lucha.

Por otro lado, le corresponde a este consejo definir una orgánica fuerte que permita el avance en la configuración de un **Sistema de Gobierno Popular**. Una orgánica que debe tener claramente delineados sus principios de trabajo, así como su funcionamiento y su estructura organizativa. Para ello el presente documento compila elementos relacionados con la orgánica del CPGPC.

III. Los Acuerdos

1. PRINCIPIOS: aspectos político-conceptuales

1.1. Alcances

Es un sistema de agregación que, como instancia de autogobierno, da a las comunas protagonismo y relación directa con el Presidente, para el impulso del **Sistema de Gobierno Popular** como instrumento para la definición de políticas públicas en materia política, económica, cultural, social y ambiental, asumiendo el diagnostico, diseño, ejecución y evaluación de las mismas, para avanzar en la construcción del socialismo territorial.

1.2. Objetivos

Lograr trabajar en conjunto con el poder popular y el Gobierno Revolucionario, elevando el poder comunal a nivel de co-gobierno e instalando las respectivas instancias del Poder Comunal en cada uno de los poderes e instituciones actualmente constituidos y ejecutando, de una vez por todas, las transferencias hacia el Autogobierno Comunal.

1.3. Relación del consejo con entes del estado

La relación de este Consejo Presidencial con otros entes del Estado debe estar en completa correspondencia con los artículos 23 al 32 de la Ley Orgánica del Poder Popular.

1.4. Relación del consejo con el Ministerio de las Comunas

En este sentido el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales (MPPCyMS) debe cumplir un rol de ente facilitador y de acompañamiento entre el movimiento popular y las distintas instancias de Gobierno, tal como lo estipula la Ley Orgánica de las Comunas.

1.5. Sobre el funcionamiento interno

1.5.1. El CPGPC es una instancia de articulación de comunas, no de individualidades, es decir, las comunas son las que toman las decisiones y quienes deben participar de manera ininterrumpida delegando roles de vocerías por

períodos claramente definidos, que estarán sometidos al mandato de sus comunas quienes activaran la revocatoria y/o rotación cuando lo considere necesario. La agregación de las comunas y sus instancias serán nuestro aporte a la construcción del **Sistema de Gobierno Popular**.

1.5.2. El rol de vocerías implica llevar la voz de la comunidad, expresada en las instancias de la comuna, en los espacios que este le delegue participar. Por lo tanto, cada vocería solo puede actuar dentro del Consejo Presidencial de Gobierno Popular con las Comunas en el marco del mandato que le dio la comuna y a ella debe rendir cuenta permanentemente.

1.5.3. El consejo funciona como un sistema de agregación, es decir, tanto a nivel Nacional, como Estadal y Comunal, y de cualquier otra forma de agregación de acuerdo a la realidad territorial de cada Estado.

1.5.4. El principio de rotación de vocerías y activación de todas las instancias de las comunas son fundamentales para el funcionamiento del Consejo en todos sus niveles.

2. LA AGENDA POLÍTICA DEL CPGPC

El consejo de presidencial de gobierno popular de las comunas para garantizar su rol de herramienta política para la articulación del poder dual: gobierno revolucionario – poder popular (comunal) debe desarrollar, entre otras, dimensiones del gobierno tales como: legislación, justicia, planificación, ordenación territorial, administración de servicios públicos, economía, entre otras.

Para ello debe tender a desplegar agenda propia a partir de las luchas comunes a todas las comunas, que permiten aglutinar la diversidad de sujetos más allá de reivindicaciones particulares. Para ello es central que el consejo identifique estas luchas y las formule en clave de políticas que satisfacen el interés de los comunes.

En esta etapa del consejo hemos venido identificando seis áreas estratégicas en torno a las cuales las comunas como un todo deben desarrollar unidad política desde la diversidad:

- Economía comunal
- Planificación territorial
- Seguridad y defensa del territorio
- Vivienda y hábitat
- Comunicación popular
- Formación popular

3. SISTEMA ORGÁNICO DEL CONSEJO PRESIDENCIAL DE GOBIERNO POPULAR CON LAS COMUNAS

El consejo necesita fortalecer una robusta estructura que funcione como sistema de articulación que integre dos grandes dimensiones:

- Construcción política sectorial a todos los niveles, comisiones de trabajo comunes a todos los niveles
- Articulación de todas las organizaciones comunitarias para avanzar hacia la agregación comunal

Para ello a debe existir una unidad de apoyo nacional y unidades apoyo en cada estado que apoye el proceso de conformación de este sistema.

Escalas del consejo	Instancias por escala		
	A. Asambleas plenarias Instancia deliberativa y sancionatoria	**B. Comisiones sectoriales** Instancia de diseño de planes y políticas	**C. Equipo operativo** Instancia de coordinación para operativizar los planes y políticas
3.1. En lo comunal	El **Parlamento Comunal**	Todas **las instancias y comisiones** de trabajo	**El Consejo Ejecutivo**
3.2. En lo municipal	**El Bloque municipal comunal**: vocerías de comunas y consejos comunales	Deben conformarse las 6 comisiones sectoriales básicas: **Economía comunal, Planificación territorial, Seguridad y defensa del territorio, Vivienda y hábitat, Comunicación popular** y **Formación Popular**	**El equipo operativo municipal** 3 vocerías ejecutivas de comunas, 1 vocería por cada comisión de trabajo y 1 vocería por los CC del municipio (**total de 10 integrantes**).
3.3. En el eje o el corredor	**La asamblea del corredor o eje**	Definirá sus comisiones de acuerdo a sus condiciones	Cada eje o corredor deberá definir un equipo operativo **no mayor a tres vocerías** ejecutivas
3.4. En lo estadal	**El Bloque estadal** todas **las comunas** mas **una vocería de CC** por cada municipio	Deben conformarse, al menos 6 las comisiones básicas	**El equipo operativo estadal** 5 vocerías ejecutivas de comunas, 1 vocería por cada comisión de trabajo y 1 vocería por los CC del municipio (**total de 12 integrantes**).
3.5. En lo nacional	**La plenaria nacional** conformada por una vocería ejecutiva de cada comuna del país	**Los encuentros sectoriales** integrados por un vocero de cada comisión estadal según el tema	**El equipo operativo nacional** los 5 voceros ejecutivos de cada estado, se rotaran la asistencia a la sesión mensual

3.1. En lo comunal

A. El **Parlamento Comunal** se reúne 1 vez al mes.
B. Todas **las instancias y comisiones** de trabajo se reúnen semanalmente.
C. **El Consejo Ejecutivo** se reúne semanalmente.

3.2. En lo municipal

A. **El Bloque municipal comunal** debe reunirse al menos una vez al mes. Estará conformado por las vocerías ejecutivas de todas las **comunas** del municipio y las vocerías de los colectivos de coordinación de cada **consejo comunal** que aun no se constituye en comuna.
B. Deben conformarse, al menos 6 las comisiones sectoriales básicas: **Economía comunal, Planificación territorial, Seguridad y defensa del territorio, Vivienda y hábitat, Comunicación popular**; conformados por las vocerías de CC y comunas vinculadas a cada tema. Estas comisiones deben reunirse al menos cada 15 días.
C. **El equipo operativo municipal** debe reunirse al menos quincenalmente y estará conformada por tres vocerías ejecutivas de comunas, 1 vocería por cada comisión de trabajo y 1 vocería por los CC del municipio (**total de 7 integrantes**). Las vocerías ejecutivas y la del CC deben ser electas en asamblea plenaria mientras que las vocerías por comisión son postuladas por la comisión y validada en asamblea plenaria.

3.3. En el eje o el corredor

A. **La asamblea del corredor o eje** debería realizarse al menos cada dos meses.
B. Definirá sus comisiones de acuerdo a sus condiciones
C. Cada eje o corredor deberá definir un equipo operativo **no mayor a tres vocerías** ejecutivas
D. Este espacio de agregación debe impulsar la tarea política planteada en la Ley de Comunas, es decir, construir: Ciudades, Federaciones y Confederaciones de Comunas.

3.4. En lo estadal

A. **El Bloque estadal** comunal debe reunirse al menos cada tres meses. Estará conformado por las vocerías ejecutivas de todas **las comunas** del estado más **una vocería de CC** por cada municipio.
B. Deben conformarse, al menos 6 las comisiones básicas: **Economía comunal, Planificación territorial, Seguridad y defensa del territorio, Vivienda y hábitat, Comunicación popular**; conformados por las vocerías de los comités o consejos de comunas vinculadas a cada tema. Estas comisiones deben reunirse al menos cada dos meses.
C. **El equipo operativo estadal** debe reunirse al menos una vez al mes y estará conformada por cinco vocerías ejecutivas de comunas, 1 vocería por cada comisión de trabajo y 1 vocería por los CC del municipio (**total de 12 integrantes**). Las vocerías ejecutivas y la del CC deben ser electas en asamblea plenaria mientras que las vocerías por comisión son postuladas por la comisión y validada en asamblea plenaria.

3.5. En lo nacional

A. **La plenaria nacional** del CPGPC será un gran acto político de agitación y movilización, al menos dos veces al año (una vez en Caracas y otra en una de las regiones que será anfitriona). Estará conformada por una vocería ejecutiva de cada comuna del país.
B. **Los encuentros sectoriales** se desarrollaran según el momento lo amerite, cada uno debería reunirse al menos una vez al año. Estarán integrados por un vocero de cada comisión estadal según el tema: Economía comunal, Planificación territorial, Seguridad y defensa del territorio, Vivienda y hábitat, Comunicación popular, Formación Popular. Cada 6 meses se realizara un encuentro de programación general entre 1 vocero de cada comisión y un vocero ejecutivo por estado.
C. **El equipo operativo nacional** se reunirá al menos una vez al mes, se programará un día para gabinete ampliado ministerial y un día de reunión operativa. Este equipo operativo nacional será atendido por los 5 voceros ejecutivos de cada estado, quienes se rotaran la asistencia a la sesión mensual para que venga uno solo cada mes **(24 en total)**. Desde esta

instancia se podrán programar encuentros sectoriales extraordinarios según sea necesario.

4. FUNCIONAMIENTO: lo programático-instrumental

4.1. Las Vocerías se conforman por vocero del consejo ejecutivo y de las instancias o comisiones sectoriales (según sea el caso) de las comunas registradas con instancias de autogobierno electas o designadas mediante sesión del parlamento comunal. Estos tendrán voz y voto en todas las sesiones del Consejo Presidencial del Gobierno Popular con las Comunas. En el caso de los bloques estadales y Municipales, pueden participar comunas registradas sin instancias de autogobierno y comunas no registradas con un vocero o vocera en carácter de observador u observadora.

4.2. El mandato de la vocería es una base fundamental del Consejo Presidencial de Gobierno Popular con las Comunas. Todo el que participa allí se debe a una comuna que le dio el mandato de ser vocería en este espacio y a ella se debe. Toda vocería en consecuencia debe contar con un acta que respalde dicho mandato con el quórum correspondiente en cada caso.

4.3. La periodicidad de participación de vocerías será de un 1 año, pudiendo ser ratificado, rotado o revocado de su responsabilidad ante el Consejo Presidencial del Gobierno Popular con las Comunas.

4.4. La rotación de vocerías se propone como un principio fundamental para el funcionamiento, esto implica que tiene que haber permanente socialización de los roles que se desempeñan para que otros u otras puedan asumirlos.

4.5. Las vocerías del Bloque, así como los planes o decisiones estratégicas deben ser aprobadas consultando al menos al 75% de las comunas registradas con instancias del Estado. En aquellos estados con más de 50 comunas este quórum podrá ser constituido sumando las decisiones de las asambleas por ejes, corredores o federaciones y confederaciones. Este

mecanismo en todo caso debe ser usado para facilitar la consulta y la democracia no para justificar la no participación.

4.6. La revocatoria es un mecanismo permanentemente habilitado, la comuna o las instancias en cualquier escala, podrán revocar al vocero o vocera e incorporar a otro ante cualquier eventualidad antes de cumplirse el lapso de duración establecido, cumpliendo los requisitos de Ley y/o principios de la misma, o disposiciones de este documento.

4.7. El trabajo debe ser militante donde la comuna es responsable de su operatividad.

4.8. La programación del Consejo Presidencial de Gobierno Popular con las Comunas se define, en cada sesión, en base a un programa, dándole continuidad, control y seguimiento a los acuerdos anteriores.

4.9. La planificación operativa de la agenda del Consejo Presidencial del Gobierno Popular con las Comunas debe ser un rol que desempeñen voceros y voceras del mismo con el acompañamiento del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales.

4.10. La comunicación y difusión de los acuerdos alcanzados en cada instancia del Consejo Presidencial del Gobierno del Popular con las Comunas deben ser difundidos por todos los medios (radiales, visuales, escritos, redes sociales, guerrillas comunicacionales) sean públicos, medios alternativos o comunitarios como privados, con el acompañamiento, seguimiento y control del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información. Debe ser fundamental su información pública y de manejo directo para todas las comunas.

5. EL PROGRAMA DEL CPGPC

Para poder concretar las políticas del consejo es necesario desarrollar planes operativos del mismo, planes que implican movilización en torno a acciones y proyectos, estos implican que sobre todo los equipos operativos discutan como se pueden concretar los planes: identificando tareas, actores relacionados, responsables y lapsos de tiempo; en tal sentido es fundamental que los programas del consejo en cada una de sus escalas debe diferenciar tres niveles interrelacionados de acción política:

Gobierno central y gestión pública: las cosas que el poder popular define pero corresponde al Estado ejecutarlo

Cogobierno y corresponsabilidad: las cosas que para poder hacerlas deben hacerse de manera conjunta entre el estado y el poder popular

Autogobierno y autonomía: las tareas que el poder popular organizado, articulado y unido puede o deba ejecutar

Esta diferenciación pasa por incorporar a las discusiones el criterio de los recursos y quien los garantiza, empezando a diferenciar que pone el estado y que pone el poder popular.

“Cambiarlo todo para servir al pueblo”

Nicolás Maduro

“¡Comuna o Nada!”

Comandante Hugo Chávez